



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2008063093)

El Decreto 21/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 11 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de 22 de abril, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Educación Infantil, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2008, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313F 460 00 (Códigos de Proyecto 200614003000700 y 200014003001300).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 21/2008, de 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de abril de 2008 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el DOE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 3 de octubre de 2008.

La Directora General de Infancia y Familias
(P.D. Resolución de 10/08/07; DOE 04/09/07),
NURIA SÁNCHEZ VILLA

**ANEXO**

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MÉRIDA	38.000,00 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	38.000,00 €
DON BENITO	38.000,00 €
OLIVA DE LA FRONTERA	34.999,54 €
TRUJILLO "LA ESCUELINA"	29.000,00 €
TRUJILLO "BAMBI"	29.000,00 €
QUINTANA DE LA SERENA	29.000,00 €
ALBURQUERQUE	29.000,00 €
ZALAMEA DE LA SERENA	29.000,00 €
TORREJONCILLO	26.000,00 €
FUENTE DE CANTOS	26.000,00 €
CABEZUELA DEL VALLE	26.000,00 €
PUEBLA DE LA CALZADA	26.000,00 €
NAVACONCEJO	26.000,00 €
RIBERA DEL FRESNO	26.000,00 €
LA ZARZA	26.000,00 €
PINOFRANQUEADO	26.000,00 €
ACEUCHAL	26.000,00 €
HERVÁS	26.000,00 €
SIERRA DE FUENTES	26.000,00 €
TRUJILLANOS	26.000,00 €
TALARRUBIAS	21.227,49 € (cantidad solicitada)
PIORNAL	23.000,00 €
CASATEJADA	23.000,00 €
PERALEDA DE LA MATA	23.000,00 €
ALDEANUEVA DE LA VERA	23.000,00 €
MADROÑERA	23.000,00 €
NAVAS DEL MADROÑO	23.000,00 €
VILLAR DE REY	23.000,00 €
HORNACHOS	23.000,00 €
TORNAVACAS	20.000,00 €



ACEHÚCHE	20.000,00 €
ALISEDA	18.980,67 € (cantidad solicitada)
SALVALEÓN	20.000,00 €
SANTA MARTA DE LOS BARROS	20.000,00 €
SERRADILLA	20.000,00 €
SALVATIERRA DE LOS BARROS	20.000,00 €
ALMOHARÍN	20.000,00 €
CALZADILLA DE LOS BARROS	20.000,00 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	20.000,00 €
GUADALUPE	20.000,00 €
LA ALBUERA	20.000,00 €
VEGAVIANA	20.000,00 €
VILLALBA DE LOS BARROS	20.000,00 €
ALDEANUEVA DEL CAMINO	18.400,00 €
BERLANGA	13.460,65 € (cantidad solicitada)
BROZAS	18.400,00 €
CASAS DEL MONTE	18.400,00 €
LA PESGA	18.400,00 €
LOGROSÁN	18.400,00 €
MEDELLÍN	18.400,00 €
SANTA AMALIA	18.400,00 €
TORREORGAZ	18.400,00 €
ZAHÍNOS	18.400,00 €
MIRANDILLA	13.176,42 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	10.940,35 € (cantidad solicitada)
RUECAS	13.176,42 €
GUADIANA DEL CAUDILLO	13.176,42 €
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	6.627,87 € (cantidad solicitada)
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	13.176,42 €
JERTE	12.500,00 €
BARCAROTA	12.500,00 €
VALDELACALZADA	12.500,00 €
MEMBRÍO	1.400,00 € (cantidad solicitada)
BAÑOS DE MONTEMAYOR	12.500,00 €



CAMPILLO DE LLERENA	12.500,00 €
CASTAÑAR DE IBOR	12.500,00 €
LOS GUADALPERALES	12.500,00 €
ARROYOMOLINOS	12.500,00 €
EL TORVISCAL	12.500,00 €
HERNÁN CORTÉS	12.500,00 €
LA PARRA	12.500,00 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	12.500,00 €
VIVARES	12.500,00 €
BARBAÑO	11.489,76 €
CAMINOMORISCO	12.500,00 €
GUIJO DE GALISTEO (EL BATÁN)	12.500,00 €
MAJADAS DE TIÉTAR	11.524,84 € (cantidad solicitada)
MEDINA DE LAS TORRES	12.500,00 €
RENA	10.523,20 € (cantidad solicitada)
SAN MARTÍN DE TREVEJO	12.500,00 €
TORREFRESNEDA	12.500,00 €
VALDEHORNILLO	12.500,00 €
VILLAR DE RENA	9.104,80 € (cantidad solicitada)
ZURBARÁN	10.179,34 € (cantidad solicitada)
AHIGAL	12.000,00 €
CAÑAVERAL	12.000,00 €
MOHEDAS DE GRANADILLA	12.000,00 €
ABADÍA	9.460,17 € (cantidad solicitada)
CAMPO LUGAR (PIZARRO)	10.000,00 €
MIRABEL	10.000,00 €
PALAZUELO	9.037,94 € (cantidad solicitada)
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	8.987,40 € (cantidad solicitada)
PUEBLA DE LA REINA	10.000,00 €
TORREJÓN EL RUBIO	10.000,00 €
TORREQUEMADA	8.094,84 € (cantidad solicitada)
CECLAVÍN	8.000,00 €
GUAREÑA	8.000,00 €
FUENTE DEL MAESTRE	8.000,00 €



CASAS DE MILLÁN	8.000,00 €
PEDROSO DE ACIM	8.000,00 €
CALERA DE LEÓN	8.000,00 €
HIGUERA DE LA SERENA	8.000,00 €
CABRERO	7.000,00 € (cantidad solicitada)
VALENCIA DE ALCÁNTARA	7.000,00 € (cantidad solicitada)
REBOLLAR	7.000,00 € (cantidad solicitada)
ALANGE	6.000,00 €
ZARZA DE GRANADILLA	6.000,00 €
PALOMAS	6.000,00 €
MONTÁNCHÉZ	6.000,00 €
ACEITUNA	6.000,00 €
CASAS DEL CASTAÑAR	6.000,00 €
EL TORNO	6.000,00 €
VALVERDE DEL FRESNO	6.000,00 €
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	6.000,00 €
BARRADO	6.000,00 €
FUENTE DEL ARCO	6.000,00 €
FERIA	4.000,00 €
LA CORONADA	4.000,00 €
VILLANUEVA DE LA SIERRA	4.000,00 €
VALDEFUENTES	4.000,00 €
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	4.000,00 €
CABEZA LA VACA	4.000,00 €
ENTRERRÍOS	4.000,00 €
SALORINO	4.000,00 €
TORRE DE DON MIGUEL	4.000,00 €
VALDETORRES	4.000,00 €
VALDASTILLAS	4.000,00 €